



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2022-00367-00.

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el auxiliar designado aceptó el cargo encomendado, siendo procedente RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Por secretaría contrólase el término con que cuenta el curador ad litem para ejercer el derecho a la defensa que le asiste a su representado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez